

## BOLSA DE VIAJE PARA PROYECTOS DE I+D+i COLABORATIVOS

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

2017-2018

*Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017 y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.*

### 1. OBJETIVO

El objetivo de esta bolsa de viaje es favorecer a aquellos investigadores que estén promoviendo la preparación de propuestas para proyectos de I+D+i colaborativos con empresas en convocatorias internacionales y/o pertenencia a Plataformas Tecnológicas Europeas.

Cada solicitante podrá recibir una ayuda para financiar los gastos de desplazamiento en los que incurra para poder presentar proyectos de I+D+i con empresas a convocatorias internacionales.

### 2. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas el Personal Docente e Investigador de la UCAV.  
Esta acción tiene un impacto curricular a efectos de méritos internos.

### 3. PLAZO

El plazo de solicitudes para disfrutar de esta bolsa de viaje finalizará el 1 de junio de 2018. El desplazamiento se podrá realizar hasta el 15 de junio de 2018.

### 4. SOLICITUDES

- 4.1. Para solicitar esta ayuda económica se deberá entregar **el impreso de solicitud**, según modelo normalizado (*Modelo B-V TCUE*), donde deberá detallar y justificar debidamente todos los campos, junto al *Curriculum Vitae* del investigador.
- 4.2. El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde la fecha de la publicación en la web de la OTRI (<https://www.ucavila.es/OTRI/>), hasta el 1 de junio de 2018.
- 4.3. Los documentos para solicitar esta ayuda se pueden encontrar en la página web de la OTRI (<https://www.ucavila.es/OTRI/>), Plan TCUE 2015-2017, dentro de la Acción B, medida nº 4, "Proyectos Internacionales Universidad-Empresa".
- 4.4. El solicitante deberá presentar en la Oficina de la OTRI la documentación antes señalada para su evaluación y resolución.

### 5. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

El **Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación** de la UCAV será el encargado de llevar a cabo la evaluación de solicitudes en base a los siguientes criterios, señalados en el modelo *B-V TCUE*:

- Interés científico.
- Grado de implicación empresarial en la propuesta del proyecto de I+D+i internacional.
- Presupuesto estimado.
- Resultados esperados.

- Tipo de financiación: convocatoria internacional a concursar.
- Nivel de madurez de la propuesta.
- Trayectoria del investigador o equipo de investigación, señalando la transferencia de conocimiento, otros proyectos, patentes, prototipos, etc.

Será la OTRI quien se encargue de comunicar la concesión de la ayuda económica en un plazo máximo de diez días desde la fecha de recepción de la solicitud. El pago de la ayuda se efectuará una vez justificado el desplazamiento según lo establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Cumplir con el plan de viaje previsto en la solicitud. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda económica, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación, y podrá dar lugar a la modificación y/o anulación de la resolución de concesión.

### 6.2. Justificación del desplazamiento:

**Los beneficiarios deberán presentar la justificación de gastos en el plazo de una semana a partir del día siguiente a su regreso.** Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la ayuda concedida. Los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de la OTRI el/los documento/s original/es justificativos del gasto de la ayuda concedida junto al documento de Liquidación de gastos E02-INV.

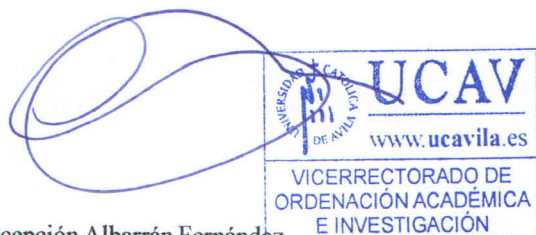
Si los gastos ocasionados para la realización del viaje y su estancia se contratan a través de una agencia, se necesitarán **tres presupuestos** de tres agencias diferentes.

Todos los gastos deben respetar el límite establecido por el BOE para indemnizaciones por razón de servicio para el sector público.

Será obligación del investigador cumplimentar un breve informe (máximo dos folios) con los resultados del viaje.

6.3. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

En Ávila, a 1 de diciembre de 2016



Fdo.: Concepción Albarrán Fernández  
Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación